

Acerca de la Soberanía y el diseño de la Seguridad Alimentaria

Sergio Britos

La Soberanía Alimentaria (SA) puede entenderse como el derecho de los países, a través de sus gobiernos a definir la orientación y control de su política alimentaria (PA), entendiéndose que el fin de esta es el bienestar de la población.

Bienestar que en su acepción nutricional puede suponer el logro de dos principios básicos: seguridad alimentaria y buena nutrición (Nutrición 10 Hambre Cero) para el conjunto de la población, en un contexto de amplia y diversificada oferta de alimentos, mercados competitivos y un marco institucional que pueda garantizar aquellos dos principios.

La definición de la orientación y control de la PA se ejerce cuando los gobiernos de cada país son libres en sus procesos de toma de decisiones y las mismas no responden a otros intereses más que los propios de cada país. Se entiende que, en un mundo de relaciones comerciales globalizadas, los intereses de cada país se coordinan entre sí en un proceso progresivo que naturalmente desdibuja algunos límites.

Lo anterior se comprende mejor cuando se pone un ejemplo propio de la cultura alimentaria: los países y aún dentro de un mismo país sus diferentes colectivos, se caracterizan por rasgos históricos en algunos patrones o hábitos alimentarios (la comida tradicional, las semillas ancestrales, el mate o el asado del domingo). Cuando las economías nacionales se articulan en el entramado de relaciones con países o bloques comerciales del mundo, ocurre un proceso lógico de apertura a otras culturas, aprendizajes o deslocalizaciones que pueden determinar cambios en aquellos rasgos característicos (aunque también exportación de los propios a otras sociedades).

¿Cómo preservar la cultura alimentaria?; ¿cómo determinar la supremacía de distintos paradigmas alimentarios?; ¿cómo evitar que intereses preponderantes o mayoritarios no limiten a su mínima expresión los de grupos que a pesar de minoritarios quieren ejercer el derecho de preservación de hábitos ancestrales?. Algunas de estas cuestiones conforman el territorio de la Soberanía Alimentaria y deben estar explícitos en algún instrumento formalizado. De lo contrario se da lugar a procesos inacabables de discusiones y tensiones.

Si la SA es el derecho a definir la orientación y control de la PA de un país y garantizar la seguridad alimentaria, parece obvio que en primer término debe existir una definición de cuáles son las especificidades, las características del concepto de Seguridad Alimentaria que se pretende (el diseño de la Seguridad Alimentaria).

Por ejemplo, ¿ se trata del derecho a una alimentación saludable ?; ¿ preventiva de malnutrición y enfermedades crónicas ?; ¿ basada en una matriz alimentaria diversificada, compuesta por alimentos de diferentes grupos, ofrecidos en diferentes formatos, envases, presentaciones ?; ¿ regulada por el Códex Alimentarius y nuestro propio Código ?; ¿ coordinada con las necesidades y particularidades propias de los diferentes segmentos de población y sus respectivos estilos de vida y alimentación ?; ¿ bajo ciertas definiciones sobre los perfiles nutricionales o a alguna otra característica de los alimentos ?, ¿ cuál ?; ¿ con alguna definición clara sobre la regularidad o frecuencia recomendada de unos y otros alimentos ?.

Las respuestas a estas preguntas definen, para cada país, un cierto diseño o modelo propio, nacional, del objeto de derecho a garantizar (la seguridad alimentaria de una dieta saludable y buena nutrición). Una vez construido el diseño propio, el mismo pasa a ser el objetivo principal de seguridad alimentaria que deberá procurarse como medio para alcanzar el bienestar de la población.

Como cualquier diseño, el mismo no puede ser inelástico y eterno; deberá estar sujeto a las modificaciones que resulten necesarias en el tiempo. El diseño de la Seguridad Alimentaria del siglo XX puede que no sea funcional en el siglo XXI y el actual puede ser distinto al de 2050; los diseños pueden necesitar cambios, en tanto se modifican ciertos paradigmas y en tanto la ciencia de la nutrición también encuentra nuevas respuestas a viejas preguntas.

¿ cómo se configura el diseño de la Seguridad Alimentaria ?. Posiblemente una respuesta pueda encontrarse en un proceso ordenado de discusión de evidencias con base en la ciencia de la nutrición y cómo ellas se coordinan con las características territoriales, ambientales, sociodemográficas, productivas y económicas de cada país en cada momento de su historia y dadas las relaciones estratégicas, políticas, macroeconómicas y comerciales que el mismo se haya trazado democráticamente. Una amplia mesa con base en la ciencia de la nutrición pero conformada por las múltiples legítimas representaciones de los sectores que deben ponderarse y considerar.

Los procesos que suelen ocurrir cuando se diseñan o reformulan guías alimentarias para la población pueden servir como parámetro (solo parcialmente suficiente): se parte de un diagnóstico de la situación y problemáticas alimentario-nutricionales y de salud, se define un objetivo general y otros más específicos, se examina el estado del conocimiento científico, se plantea un modelo posible de dieta y se definen luego mensajes, lineamientos, recomendaciones. Se implementan las guías diseñadas y al día siguiente continúa y nunca se interrumpe el análisis de nuevas evidencias para, transcurridos unos cinco o más años rediseñar las guías. Y así continuamente.

El proceso de diseño de guías alimentarias no ocurre sin considerar los rasgos del contexto (socioeconómico, territorial, productivo, ambiental) en el cual luego la población deberá seleccionar, comprar y consumir los alimentos. Algo similar, con las diferencias del caso, podría ocurrir con el diseño de las características de la Seguridad Alimentaria de cada país, en cada momento histórico.

Algunas medidas para la garantía del derecho a la Seguridad Alimentaria pueden incluir:

- Amplia diversificación de la oferta y de los productores de alimentos (bajo marcos legales, reglas claras, estables y asequibles en el orden laboral, tributario, comercial y de prácticas de inocuidad alimentaria y de impacto ambiental);

- Amplia oferta de educación alimentaria (efectiva, de calidad, oportuna y redundante) junto a buenas herramientas de información (buenos etiquetados);
- Carga tributaria en alimentos consistente con los objetivos de Seguridad Alimentaria;
- Prácticas transparentes en la publicidad y el marketing de alimentos y bebidas;
- Instrumentos jurídicos efectivos de defensa de la competencia;
- Ingresos garantizados y específicos (canasta saludable de alimentos) para la población con derechos vulnerados a la seguridad alimentaria;
- Programas efectivos y de buena calidad nutricional en alimentación y el entorno alimentario escolar.

Solo una vez diseñadas las especificidades de la Seguridad Alimentaria, puestas en valor sus medidas y evaluados sus procesos y resultados, los gobiernos podrán y deberán ejercer los actos soberanos necesarios para asegurarla a toda la población.

Quizá la buena práctica de haber diseñado la hoja de ruta sanitaria en la pandemia junto a los mejores especialistas pueda ser replicada para, apelando a los saberes de la ciencia de la alimentación y nutrición, se puedan definir las bases de la una Política Alimentaria para la Argentina de los próximos decenios.